

CURSOS DE INVIERNO DE 1952

Con extraordinaria brillantez y gran concurrencia de público se celebraron los cursos de Invierno del año 1952. Creados en 1939 por el entonces Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, licenciado Agustín GARCÍA LÓPEZ, han venido desde entonces desenvolviéndose sin interrupción y gozan en la actualidad de firme arraigo y bien ganado prestigio.

A continuación transcribimos la relación de conferenciantes y temas, de los que tuvieron lugar durante los meses de enero a marzo del presente año.

1) Prof. Dr. Josef L. KUNZ, de la Universidad de Toledo (Ohio, Estados Unidos): *Del Derecho Internacional Clásico al Derecho Internacional Nuevo*. Seis conferencias: 1ª, Introducción. El Derecho internacional "clásico" hasta 1914.—2ª, El Derecho internacional "nuevo" entre las dos guerras mundiales.—3ª, La crisis mundial y la actitud de la ciencia del Derecho internacional frente a la crisis.—4ª, La Carta de las Naciones Unidas.—5ª, Problemas nuevos y tendencias nuevas del Derecho internacional.—6ª, Las Naciones Unidas en la crisis de hoy.

2) Prof. Dr. José GAOS, de las Universidades de Madrid y de México: *Contactos recientes entre Filosofía y Derecho*. Cuatro conferencias: 1ª, Lógica y Derecho en torno a la verdad.—2ª, Axiología y derecho en torno a la justicia.—3ª, Existencialismo y Derecho en torno a la culpa y la libertad.—4ª, Personalismo y Derecho en torno a la persona y la personalidad.

3) Curso colectivo sobre *El régimen presidencial mexicano*. Cinco conferencias: 1ª, Lic. Jorge GAXIOLA: Orígenes del sistema presidencial mexicano.—2ª, Dr. Felipe TENA RAMÍREZ: Evolución del sistema presidencial mexicano.—3ª, Lic. Alberto G. SALCEDA: Elección de Presidente de la República.—4ª, Dr. Antonio MARTÍNEZ BAEZ: El Ejecutivo y su gabinete.—5ª, Dr. Alfonso NORIEGA JR.: La intervención del Ejecutivo en materia económica.

4) Prof. Dr. Carlos COSSIO, de la Universidad de Buenos Aires: *Teoría de la verdad jurídica*. Seis conferencias y una sesión de mesa redonda: 1ª, Circunstancia de la aparición egológica: 1) Desarrollo inicial de la Ciencia jurídica; 2) La crisis de sociologización; 3) *La esperanza culturalista*.—2ª, El ser del Derecho: 1) Analítica del objeto cultural; 2) La región jurídica; 3) El intento frustrado de Reeséñsis Siches.—3ª, El ser de la Norma: 1) La Teoría pura del Derecho: su problema y

sus problemas; 2) La revisión fenomenológica del problema normativo.—4º, Constitución de la experiencia jurídica: 1) La validez de la conducta como validez del pensamiento normativo; 2) Replanteamiento del problema de las fuentes del Derecho; 3) Crítica fenomenológica del Imperativismo; 4) Crítica esencial del Jusnaturalismo. 5º, El conocimiento de protagonista: 1) La existencia como positividad y la positividad en su existencia; 2) El canon del sujeto cognoscente; 3) El horizonte de la verdad jurídica.—6º, La bivalencia de la verdad y el error como fuerza de convicción y como arbitrariedad: 1) Problemática de la arbitrariedad; 2) Los dos criterios de la verdad jurídica; 3) Los cambios de jurisprudencia; 4) El desuso de las leyes; 5) Las sentencias contra ley.

5) Prof. Dr. PIERO CALAMANDREI de la Universidad de Florencia; *Proceso civil y Democracia*. Seis conferencias: 1ª, Derecho procesal y costumbre judicial. La democracia como forma constitucional y como costumbre. Paralelo entre el sistema parlamentario y el procesal: degeneración parlamentaria y degeneración procesal.—2ª, Justicia y Política. Sistema de legalidad y sistema de justicia del caso en particular. Lógica, sentimiento y voluntad en la sentencia. 3ª La independencia del juzgador: el sentido de responsabilidad del juez. Méritos y defectos de la colegialidad: publicidad y secreto en la deliberación de la sentencia. 4ª Función de la motivación en la sentencia. La lealtad de los jueces. 5ª Relaciones entre abogados y jueces. La confianza entre abogados y jueces como factor determinante de las formas del proceso; oralidad y escritura, mediatividad e inmediatez. Experiencia italiana del juez instructor. 6ª Principio dispositivo y principio inquisitorio: prueba legal y libre apreciación. Sentido de responsabilidad del juzgador en la apreciación de las pruebas.

6) Prof. Dr. LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA, de la Universidad de Madrid: *El sujeto del delito*. Seis conferencias y una mesa redonda: 1ª, El hombre es el único sujeto del delito; 1) Los tiempos pasados: objetos y animales; 2) ¿La persona jurídica puede ser sujeto activo del delito? 3) Doctrinas y leyes; 4) Estudio del asunto en el Código penal mexicano.—2ª, El hombre imputable; 1) La imputabilidad; 2) Las variadas teorías; 3) El positivismo; 4) Afirmación de la imputabilidad.—3ª, El hombre culpable: 1) La noción de la culpabilidad normativa; 2) La acción finalista y el dolo y la culpa, según Welzel y Wegner; 3) la "hostilidad al Derecho" de Mezger; 4) La no culpabilidad.—4ª, El hombre peligroso; 1) La peligrosidad; 2) El desarrollo de la idea; 3) Categorías del estado peligroso; 4) La peligrosidad y las garantías de libertad.—5ª, El concurso de delincuentes; 1) El autor; 2) El instigador; 3) Los copartícipes y la accesoriedad; 4) La personalidad del encubridor.—6ª, El delincuente asociado: 1) La pareja; 2) La asociación de malhechores; 3) La secta; 4) Las muchedumbres delincuentes y la multitud.

•Además de los seis precedentes cursos, estuvieron anunciados, pero por distintas causas no llegaron a desenvolverse, los dos siguientes:

7) Curso colectivo sobre *Tendencias actuales del Derecho civil*. Debía haber comprendido cinco conferencias: 1ª, Lic. FRANCISCO H. RUIZ: Introducción.—2ª, Lic. ROBERTO COSSIO Y COSSIO: Derecho de familia.—3, Dr. GABRIEL GARCIA ROJAS: Derecho

de cosas.—4º, Dr. José de Jesús LEDESMA: Derecho de las obligaciones.—5º, Dr. Felipe SANCHEZ ROMAN: Derecho de sucesiones.

8) Prof. Joaquín GARRIGUES Y DIAZ CAÑABATE, de la Universidad de Madrid: *Capitalismo y Derecho mercantil*. Cuatro conferencias lo habrían integrado: 1º,) La crisis del Derecho mercantil en el siglo XIX.—2º, El Derecho mercantil contemporáneo desde el punto de vista de la realidad económica.—3º, Capitalismo y Derecho mercantil.—4º, La reforma de la sociedad anónima en el Derecho español.

Como de costumbre, los *Cursos de Invierno de 1952* fueron anunciados en un folleto editado por la Universidad, en el que además de los temas, fechas y horarios, de las condiciones de inscripción y del *curriculum vitae* de cada uno de los conferenciantes, figuraron unas páginas de presentación redactadas por el Director de la Facultad de Derecho, Dr. Mario de la Cueva.